



**MINISTERIO
DE SALUD PÚBLICA**
República de Cuba

**Ministerio
de Trabajo
y Seguridad
Social**

Curso: Cambio demográfico y sus implicaciones para la salud pública en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Habana, 13 y 14 de octubre de 2022



**MINISTERIO
DE SALUD PÚBLICA**
República de Cuba

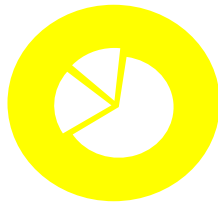
**Ministerio
de Trabajo
y Seguridad
Social**

“La contribución de la bioética en la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible”

Dra. Joanna Pereira Pérez

**Profesora Titular de la Facultad de Derecho
Universidad de La Habana**

13 de octubre de 2022



Objetivos del t3pico



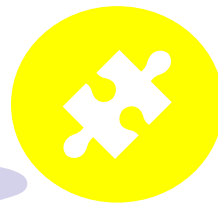
Acercamiento al sistema categorial de la Bio3tica



Principios y su aplicaci3n en el 3mbito sanitario.



Interrelaci3n Bio3tica - Agenda 2030 - Envejecimiento demogr3fico.



Conclusiones y retos



3. Para lograr el desarrollo sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad. Se han obtenido grandes progresos en relación con el aumento de la esperanza de vida y la reducción de algunas de las causas de muerte más comunes relacionadas con la mortalidad infantil y materna. Se han logrado grandes avances en cuanto al aumento del acceso al agua limpia y el saneamiento, la reducción de la malaria, la tuberculosis, la poliomielitis y la propagación del VIH/SIDA. Sin embargo, se necesitan muchas más iniciativas para erradicar por completo una amplia gama de enfermedades y hacer frente a numerosas y variadas cuestiones persistentes y emergentes relativas a la salud.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



3.8. Lograr la [cobertura sanitaria universal](#), incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

“La contribución de la bioética en la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible”

¿Qué es la Bioética?



- Problemas éticos que plantean la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas en sus vertientes relacionadas con el ser humano.
- Respeto de la dignidad de la persona, los derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito de la ciencia.
- Interrelación existente entre la ética y los derechos humanos en el terreno concreto del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

¿Cuál es la razón de su surgimiento y posterior desarrollo?



¿Cuál es su marco regulatorio?



Existe una norma de soft law la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO (2005).

Bioética

Objetivos

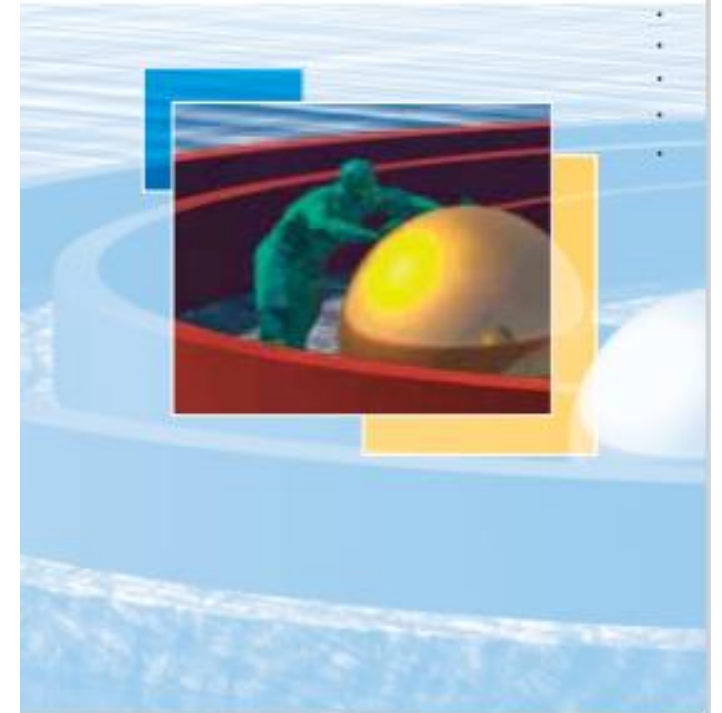
Principios

**Aplicación de
los principios**

**En relación con
la meta 3.8 de
los ODS**



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



**Declaración Universal
sobre Bioética y
Derechos Humanos**

2005

Objetivos

Diálogo multidisciplinario y pluralista

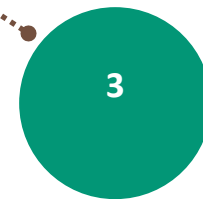
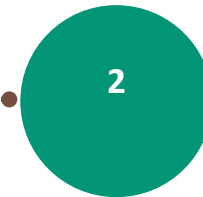
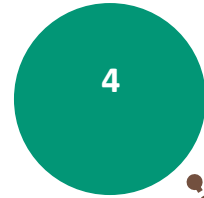
Las cuestiones de bioética deben ser analizadas entre todas las partes interesadas y dentro de la sociedad en su conjunto

Acceso equitativo

A los adelantos de la medicina, la ciencia y la tecnología, la más amplia circulación posible y un rápido aprovechamiento compartido de los conocimientos.

Importancia de la biodiversidad y su conservación

Preocupación común de la especie humana, salvaguardar y promover los intereses de las generaciones presentes y venideras.



Marco regulatorio uniforme

Marco universal de principios y procedimientos que sirvan de guía a los Estados en la formulación de legislaciones, políticas u otros instrumentos en el ámbito de la bioética

Dignidad humana y derechos humanos

Respeto de la vida de los seres humanos y las libertades fundamentales

Libertad de investigación científica

Repercusiones beneficiosas del desarrollo científico y tecnológico y la necesidad de que esa investigación se realice en el marco de los principios éticos

Principios



Dignidad humana

Se habrán de respetar plenamente la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales. .



1

2

3

4

5



Beneficios y efectos nocivos

Potenciar al máximo los beneficios directos e indirectos para los pacientes y los participantes de una investigación y reducir al máximo los posibles efectos nocivos para dichas personas.



Consentimiento

La intervención médica y la investigación científica previo consentimiento libre e informado de la persona o grupo de personas.



Autonomía y responsabilidad individual

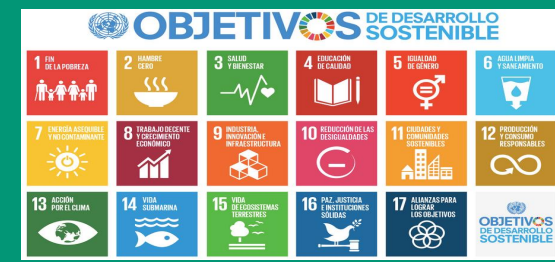
Autonomía relacional.
Respetar la autonomía, asumir la responsabilidad de las decisiones y respetar la autonomía de los demás.



Respeto de la vulnerabilidad humana y la integridad personal

Al aplicar y fomentar el conocimiento científico, la práctica médica y las tecnologías conexas.

Principios



Privacidad y confidencialidad

La privacidad de las personas interesadas y la confidencialidad de la información que les atañe deberían respetarse.



6

7

No discriminación y no estigmatización

Ningún individuo o grupo debería ser sometido por ningún motivo a discriminación o estigmatización alguna.



8

9

Solidaridad y cooperación

Fomentar la solidaridad entre los seres humanos y la cooperación internacional a este efecto

10



Igualdad, justicia y equidad

Se habrá de respetar la igualdad fundamental de todos los seres humanos en dignidad y derechos, de tal modo que sean tratados con justicia y equidad.

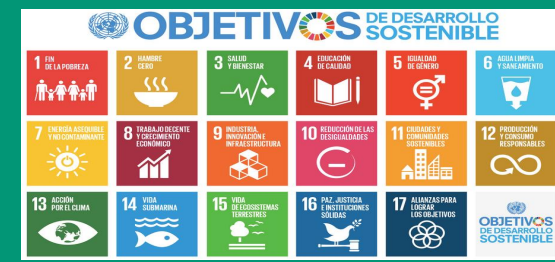


Respeto de la diversidad cultural y del pluralismo

Importancia de la diversidad cultural y del pluralismo, no habrán de invocarse contra la dignidad humana, ni para limitar su alcance.



Principios



Responsabilidad social y salud

La promoción de la salud y el desarrollo social, cometido de los gobiernos y corresponsabilidad de la sociedad.

11



Protección de las generaciones futuras

Tener en cuenta las repercusiones de las ciencias de la vida en las generaciones futuras, en particular en su constitución genética.

13



Aprovechamiento compartido de los beneficios

12

Protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad

14

- Tener en cuenta la interconexión entre los seres humanos y las demás formas de vida,
- La importancia de un acceso apropiado a los recursos biológicos y genéticos y su utilización,
- Respeto del saber tradicional y;
- El papel de los seres humanos en la protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad.



Aplicación de los principios

01

**Adopción de
decisiones y
tratamiento de
las cuestiones
bioéticas**

02

**Comités de
Ética**

03

**Evaluación y
gestión de
riesgos**

04

**Prácticas
transnacionales,
cooperación y
solidaridad**

Comites de ética



Independientes, pluridisciplinarios y pluralistas

1

Evaluar los problemas éticos, jurídicos, científicos y sociales pertinentes suscitados por los proyectos de investigación relativos a los seres humanos.

3

Fomentar el debate, la educación y la sensibilización del público sobre la bioética, así como su participación al respecto

2

Prestar asesoramiento sobre problemas éticos en contextos clínicos

4

Evaluar los adelantos de la ciencia y la tecnología, formular recomendaciones y contribuir a la preparación de orientaciones



Conclusiones y retos

¿Cuáles son los valores positivos y novedosos que hay que resaltar de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible desde el punto de vista de la bioética?

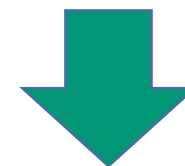


“La Agenda 2030 es una agenda civilizatoria, que pone la dignidad y la igualdad de las personas en el centro”.

Alicia Bárcena (Secretaria Ejecutiva de la CEPAL)

ARTÍCULO 40. La dignidad humana es el valor supremo que sustenta el reconocimiento y ejercicio de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, los tratados y las leyes. (Constitución de la República de Cuba, 2019).

¿Bioética – Agenda 2030 – Envejecimiento demográfico?



- Futuro
- Desarrollo
- Dignidad
- Particular atención a la vulnerabilidad

Conclusiones y retos

1

Seguir fomentando una **cultura de la dignidad**, de respeto a los derechos humanos, con énfasis en el ámbito sanitario.

2

Rescatar de la Bioética la aplicación de sus principios a situaciones en el ámbito sanitario (tanto conflictuales como no conflictuales), con especial énfasis al desarrollo tecnológico aplicado a la salud en todas sus formas.

3

Homogeneizar el empleo de términos y categorías que tienen sentidos diferentes en cada saber (Bioética, ODS, tratados, leyes), lo cual implica en primer orden la definición de categorías genéricas para los ámbitos específicos (Vgr. vulnerabilidad).



3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

Muchas Gracias

Principios

Artículo 14

Responsabilidad social y salud

1. La promoción de la salud y el desarrollo social para sus pueblos es un cometido esencial de los gobiernos, que comparten todos los sectores de la sociedad.
2. Teniendo en cuenta que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social, los progresos de la ciencia y la tecnología deberían fomentar:
 - a) el acceso a una atención médica de calidad y a los medicamentos esenciales, especialmente para la salud de las mujeres y los niños, ya que la salud es esencial para la vida misma y debe considerarse un bien social y humano;
 - b) el acceso a una alimentación y un agua adecuadas;
 - c) la mejora de las condiciones de vida y del medio ambiente;
 - d) la supresión de la marginación y exclusión de personas por cualquier motivo; y
 - e) la reducción de la pobreza y el analfabetismo.



Principios

Artículo 15

Aprovechamiento compartido de los beneficios

1. Los beneficios resultantes de toda investigación científica y sus aplicaciones deberían compartirse con la sociedad en su conjunto y en el seno de la comunidad internacional, en particular con los países en desarrollo. Los beneficios que se deriven de la aplicación de este principio podrán revestir las siguientes formas:
 - a) asistencia especial y duradera a las personas y los grupos que hayan tomado parte en la actividad de investigación y reconocimiento de los mismos;
 - b) acceso a una atención médica de calidad;
 - c) suministro de nuevas modalidades o productos de diagnóstico y terapia obtenidos gracias a la investigación;
 - d) apoyo a los servicios de salud;
 - e) acceso a los conocimientos científicos y tecnológicos;
 - f) instalaciones y servicios destinados a crear capacidades en materia de investigación;
 - g) otras formas de beneficio compatibles con los principios enunciados en la presente Declaración.
2. Los beneficios no deberían constituir incentivos indebidos para participar en actividades de investigación.

